



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 63-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 21 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN



VISTOS:

Informe N° 013-2024- MDVV/SGDELMA/ULPMA/EVOF-R del Residente del proyecto, Informe N° 219-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG el Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Informe N° 189-2024-MDVV-OPP/AWGM y Opinión Legal N° 085-2024-MDVV-RCQ/ALE, referidos a la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, de acuerdo a la propuesta de modificación presupuestal, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;



Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; sin embargo, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se modifica el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, por lo que se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;



Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y 2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco el Presupuesto Institucional vigente a cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismo que tienen implicancia e la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestaras que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; Concordante con el artículo 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.1 “Directiva para Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que “ Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, con Informe N° 013-2024- MDVV/SGDELMA/ULPMA/EVOF-R del Residente del proyecto, mediante el cual solicita asignación presupuestal para la adquisición de camión compactador y el equipo técnico para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad técnica de limpieza pública y medio ambiente de la Municipalidad de Villa Virgen en el Distrito de Villa Virgen – La Convención – Cusco” con CUI N° 2600667, por un monto de S/530,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 219-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG, del Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicita asignación presupuestal por el monto de S/. 530, 000.00 soles para la adquisición de camión compactador y para el equipo técnico que se encargara de la verificación, control de calidad del vehículo considerado en el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA VIRGEN EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 260066;

Que, con Informe N° 189-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que habiendo derivado a su despacho los informes del Gerente Municipal y de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, donde solicitan asignación presupuestal la misma que fue revisado y de acuerdo a la normativa se asigna el presupuesto solicitado por el monto de S/. 530, 000.00 soles, para dar continuidad a la ejecución del proyecto de inversión de la Meta 57: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DE VILLA VIRGEN EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA
PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con N° CUI
260066;

Que, mediante Opinión Legal N° 085-2024-MDV-RCQ/ALE de fecha 19 de
marzo del 2024, el asesor legal quien previo análisis de los antecedentes opina que:
Vía Resolución de Alcaldía se declare PROCEDENTE la Modificación Presupuestal en el
Nivel Funcional Programático Tipo 003, por el monto de S/. 530, 000.00 soles y se
asigne el presupuesto a la Meta 057 proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE
LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD
TÉCNICA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA VIRGEN EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA
CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 260066;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la
atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de
Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional
Programático - Tipo 003, en base al PIA 2024 (crédito y anulación), por el monto el
monto de S/. 530, 000.00 soles y se asigne el presupuesto a la Meta 057: proyecto
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO
AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA VIRGEN EN EL DISTRITO DE VILLA
VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con
CUI 260066, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 001				
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - TIPO 003				
DETALLE DE META	META PRESUPUESTAL	RUBRO	ANULACION	CREDITO
CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ATENCION Y PREVENCION OPORTUNA CON MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	055	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	530.000.00	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LIMPIEZA PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA VIRGEN EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	057	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		530,00.00
TOTAL			530,000.00	530,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de
Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio
Ambiente y a las demás áreas con la presente resolución, para su conocimiento y
fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el
Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez

Todo esfuerzo
por el cambio